



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 9/2026

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Dña. MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ IZARRA, CONCEJAL – SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **16 de marzo de 2026**, adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

36.- PROPUESTA PERSONAL-CONTRATACIÓN. CONVOCATORIA EN COMISIÓN DE SERVICIO DEL PUESTO DE TRABAJO Nº18 JEFATURA DE SECCIÓN DE TRABAJO SOCIAL.

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

Asunto: Convocatoria en Comisión de Servicio del puesto de trabajo Nº18 Jefatura de Sección de Trabajo Social

AYTOCR2026/9376

I. ANTECEDENTES

PRIMERO: Consta en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Ciudad Real el **puesto nº 18, denominado Jefatura de Sección de Trabajo Social, clasificado en el subgrupo A2 y con nivel de complemento de destino 26**, adscrito al Área de Servicios Sociales.

SEGUNDO: La titular del citado puesto, D^a **Gracia Valenzuela Garrido**, se encuentra actualmente en situación de **incapacidad temporal**, circunstancia que impide el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1





Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 9/2026

CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

TERCERO: Dado que las funciones asociadas a dicho puesto resultan esenciales para el normal funcionamiento del Servicio de Servicios Sociales y para la correcta coordinación y gestión de los distintos programas que se desarrollan en el mismo, se hace necesaria su cobertura temporal mientras dure la ausencia de su titular.

CUARTO: En consecuencia, y mientras persista la situación de incapacidad temporal de la titular, se considera procedente acudir a la provisión temporal del puesto mediante **comisión de servicios**, de conformidad con la normativa vigente.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El artículo 74 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por **Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre**, que regula la provisión temporal de puestos de trabajo mediante comisión de servicios cuando existan razones de urgente e inaplazable necesidad.

SEGUNDO: La **Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha**, que regula el régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha y contempla la provisión temporal de puestos de trabajo por necesidades del servicio.

TERCERO: El **Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo**, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2





Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 9/2026

CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CUARTO: El **Acuerdo Marco del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Ciudad Real**, que contempla la posibilidad de adscripción en comisión de servicios para la sustitución transitoria del personal funcionario titular de un puesto de trabajo.

QUINTO: La legislación de régimen local, la **Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Ciudad Real** y demás normativa de aplicación.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA: La cobertura temporal del **puesto nº 18, Jefatura de Sección de Trabajo Social (subgrupo A2, nivel 26)** resulta necesaria para garantizar la continuidad en la organización, coordinación y supervisión de los distintos programas y servicios gestionados por el Área de Servicios Sociales.

SEGUNDA: De conformidad con las características del puesto establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo y atendiendo a la naturaleza de las funciones propias de la **Jefatura de Sección de Trabajo Social**, se considera necesario que el puesto sea desempeñado por personal que disponga de la cualificación profesional adecuada en el ámbito de los Servicios Sociales.

En consecuencia, se establecen como requisitos para participar en la comisión de servicios los siguientes:

- Ser **funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Ciudad Real** y hallarse en situación de servicio activo.
- **Pertenecer al subgrupo A2.**
- **Ocupar plaza de Trabajador/a Social en la plantilla del Ayuntamiento de Ciudad Real.**

TERCERA: Con objeto de facilitar la valoración de la idoneidad de los aspirantes, se estima oportuno que los interesados puedan acompañar **currículum vitae** a la solicitud de participación.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3





**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

CUARTA: Corresponde al órgano competente en materia de personal la resolución del procedimiento mediante la designación del funcionario o funcionaria que, cumpliendo los requisitos exigidos, resulte más idóneo para el desempeño del puesto, atendiendo a las funciones propias del mismo.

IV. PROPUESTA DE ACUERDO

Por todo lo expuesto, se propone a la **Junta de Gobierno Local** la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la provisión en **comisión de servicios** del **puesto nº 18, Jefatura de Sección de Trabajo Social (subgrupo A2, nivel 26)**, con carácter temporal, para la **sustitución de su titular durante la situación de incapacidad temporal** en que se encuentra.

SEGUNDO: Establecer como requisitos para participar en la comisión de servicios:

- Ser **funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Ciudad Real** y hallarse en situación de servicio activo.
- **Pertenecer al subgrupo A2.**
- **Ocupar plaza de Trabajador/a Social en la plantilla del Ayuntamiento de Ciudad Real.**

TERCERO: Disponer que las solicitudes de participación, que podrán ir acompañadas de **currículum vitae**, se dirijan al órgano competente en materia de personal.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 9/2026

CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CUARTO: Atribuir al Concejal Delegado de Personal la competencia para resolver el procedimiento mediante la designación del funcionario o funcionaria que, cumpliendo los requisitos exigidos, resulte más idóneo para el desempeño del puesto.

QUINTO: Facultar al órgano competente en materia de personal para la ejecución del presente acuerdo y para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su efectividad.

SEXTO: Proceder a la publicación del anuncio de la convocatoria en el E-Tablon de edictos del ayuntamiento de ciudad real.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en la legislación vigente, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 5

